

La Plata, 15 de julio de 2021

**VISTO:**

Que por Resolución del Consejo Superior N° 1252 del 23 de agosto de 2017, se establecieron las “**Normas de procedimiento para trámites administrativos**”, a fin de unificar en un solo texto los requisitos y procedimiento para la realización de los trámites relativos al registro de firmas que realizan los Ingenieros en los Distritos, tales como la inscripción, rehabilitación, baja, solicitud de certificados, duplicados de carnet, casilleros – entre otros, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de optimizar y agilizar el funcionamiento administrativo es preciso actualizar y adaptar dichos procedimientos en consideración a la situación actual y futura, en pos de simplificar las tramitaciones y economizar tiempo y recursos;

Que a tal fin y como consecuencia de la pandemia por el Covid 19, la gestión de trámites debió adecuarse al formato electrónico (vía mail), situación que aún persiste y que en adelante será de elección por parte de los matriculados llevar a cabo su gestión vía electrónica ó en modo presencial – siempre que las circunstancias así lo permitan-.

Que los formularios para cada tipo de trámite, estarán disponibles en formato editable en el sitio web del Consejo Superior, pudiendo los Distritos replicarlos en sus propias páginas, siempre que se respeten las normativas establecidas por la presente;

Que las credenciales continuarán siendo confeccionadas con firma y foto digitales por el Consejo Superior para su posterior remisión a los Distritos, pudiendo ser reemplazadas **temporalmente - por un plazo perentorio de treinta (30) días-** mediante una certificación extendida por las autoridades distritales, hasta tanto sea posible hacer entrega de las mismas a su destinatario;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 508 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

**RESUELVE**

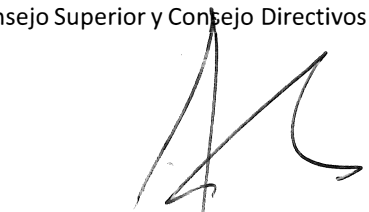
**Artículo 1°.-**Aprobar las modificaciones a las “**Normas de Procedimiento para trámites administrativos**” que obran como **ANEXO I** de la presente, incluyendo los **NUEVOS FORMULARIOS** para: Inscripción (I-2021), Rehabilitación (R-2021), Baja (B-2021), Baja por fallecimiento (BF-2021), Extensión de credencial (CRE-2021), Extensión de Certificado (C-2021), Domicilio Legal -casilleros- (DL-2021).

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución N° 1252 del 23 de agosto de 2017 a partir del 1° de agosto de 2021, fecha en que entrará en vigencia la presente Resolución;

**Artículo 3°.-** Derogar la Resolución 1254 del 25 de octubre de 2018, incorporada a la presente.

**Artículo 4°.-:** Notifíquese a las Areas intervinientes del Consejo Superior y Consejo Directivos de Distrito, luego agréguese a sus antecedentes.

  
Ing. Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

  
Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior